Gobierno de Jujuy

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAL

Fs. 9

EXPTE. N° 739-206/2017

RESOLUCIÓN N° 143 /DPP.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Octubre de 2017.-

VISTO:

Las actuaciones iniciadas por el Hospital "Nuestro Señor de la Buena Esperanza", por las que se solicita llamado a concurso para cubrir cargo vacante categoría 1(c-4), y

CONSIDERANDO

Que, a fs. 01 la Directora del Hospital "Nuestro Señor de la Buena Esperanza" solicita el llamado a concurso, con carácter de urgente, de un cargo categoria 1(c-4), Agrupamiento Servicios Generales, para cumplir funciones de sereno. cargo vacante por jubilación del agente Barrionuevo Antonio Hilario.-

Que, a fs. 02 se incorpora Formulario SC-01 por el cual se indica el perfil requerido para el cargo.-

Que, a fs. 03/04 se incorpora la documentación que acredita la jubilación del Sr. Barrionuevo Antonio Hilario.-

Que, a fs. 06 otorga Visto Bueno al presente trámite, el Coordinador de Servicios Finales del Ministerio de Salud, a cargo de la Dirección Provincial de Hospitales.-

Que, a fs. 07/08 la Coordinación de Gestión del Factor Humano incorpora la carga en el Sistema Provincial de Administración de Personal - SIPRAP – de la transformación del cargo categoría 9 (c-4) del Agrupamiento Servicios Generales. en un cargo categoría 1 (c-4) del mismo agrupamiento, y el correspondiente llamado a Concurso para cumplir funciones de sereno en el Hospital "Nuestro Señor de la Buena Esperanza".-

Que a fs. 09 la Directora Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano toma intervención e indica los miembros del Jurado Evaluador.-

Certifico que la presente es COPIA FIEL del original que obra a la vista.
San Salvador de Jujuy, Fecha 26/10/17

Senador Pérez N 319 – 4to. Piso Dpto "C" / San Salvador de Jujuy – Jujuy. Argentina
Tel.: 0388 – 4221316/17

Dra. MARTA IRIARTE
Asesoría Legal

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAL Fs. 10

/// 2. CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 143 -DPP/17.-

Que, la categoría de ingreso para el Agrupamiento Servicios Generales es la uno (1), de conformidad al Art. 127 de la Ley N° 3161/74.-

Que, mediante Decreto N° 6824-G/07 se ha establecido que la Dirección Provincial de Personal será el organismo competente para instrumentar los procedimientos de selección del personal que ingrese a la Planta de Personal de la Administración Pública Provincial, en tanto mediante Resolución N° 2515-S/07 se aprueba el marco reglamentario para la sustanciación del Concurso, atribuyendo las respectivas competencias.

Por ello, y en uso de sus facultades:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PERSONAL
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Convocar a Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo vacante de la planta permanente, en la categoría 1(c-4), Agrupamiento Servicios Generales, Ley N° 3161/74, para cumplir funciones de Sereno en el Hospital "Nuestro Señor de la Buena Esperanza", ubicado en la Localidad de La Esperanza, Departamento San Pedro, Provincia de Jujuy, en el marco de las disposiciones aprobadas por Resolución N° 2515-S-07 del Ministerio de Salud "Reglamento Marco para los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición - Ingreso a los agrupamientos Administrativos - Servicios Generales - Mantenimiento y Producción", y su modificatoria Resolución N° 82-DPP-08.-

ARTÍCULO 2°.- El Concurso al que alude el artículo anterior, será de clase cerrado y podrán participar exclusivamente en el mismo aquellos postulantes de sexo masculino que, a la fecha de la convocatoria, acrediten servicios en carácter no permanente o beneficiarios de planes sociales en el Agrupamiento Servicios Generales, que hayan cumplido funciones de serenos en el ámbito del Hospital "Nuestro Señor de la Buena Esperanza", de conformidad con lo dispuesto por Resolución N°2515-S-07 del Ministerio de Salud.-

Certifico que la presente es COPIA FIEL
del original que obra a la vista.
San Salvador de Jujuy, Fecha 26/10/17

Dra. MARTA TIRIARTE
Asesoría Legal

Gobierno de JUJUY

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAL

Fs. 11

/// 3. CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 143 -DPP/17.-

ARTÍCULO 3°.- Las instancias evaluativas del concurso constarán de a) Antecedentes: en la que se merituarán los ítems a que alude el Art. 32 del Reglamento Marco; b) Evaluación escrita individual y presencial; c) Entrevista: consistirá en un encuentro con miembros del Jurado, etapa en la que se evaluarán los aspectos enunciados en el art. 35 inc. c) del Reglamento Marco.-

ARTÍCULO 4°: Quedan exceptuados de la presente convocatoria, los postulantes que detenten títulos o capacitaciones que los habiliten para concursar en otros Agrupamientos.-

ARTÍCULO 5°.- Los postulantes deberán acreditar, además de los requisitos enumerados en los Art. 5 y 8 del Reglamento Marco: Secundario Completo y Disponibilidad horaria.-

ARTÍCULO 6°.- Integrarán el Jurado las siguientes personas:

- Por el Ministerio de Salud: Sr. Juan Velázquez (titular) y Sr. Federico Allan Campbell (suplente).-

- Por el Hospital "Nuestro Señor de la Buena Esperanza": Dra. María Evangelina Vechetti (titular) y Sr. Jorge Carlos Paz (suplente).-

- Por la Dirección Provincial de Personal: Dra. Marta L. Iriarte Duberti (titular) y Dra. Silvia Rojas (suplente).-

ARTÍCULO 7°.- Aprobar a los efectos del presente concurso, el siguiente cronograma:

- **13 al 27 de Noviembre**. Desde 7 hs. hasta las 13 hs. Inscripción y recepción de documentación, en Secretaría del Hospital "Nuestro Señor de la Buena Esperanza".-

- **13 al 17 de Noviembre**. Periodo para la presentación de recusación contra el Jurado, por las causales establecidas en el Reglamento Base (art. 24). La misma podrá ser presentada ante Secretaria del Hospital o ante la Dirección Provincial de Personal, a elección del interesado y debidamente fundada.-

Certifico que la presente es COPIA FIEL del original que obra a la vista.
San Salvador de Jujuy, Fecha 26/10/17

Senador Pérez N 319 – 4to. Piso Dpto "C" / San Salvador de Jujuy – Jujuy. Argentina
Tel: 0388 – 4221316/17

Dra. MARTA IRIARTE
Asesoría Legal

DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAL Fs. 12

/// 4. CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 143 -DPP/17.-

- **28 de Noviembre.** Exhibición de las listas de postulantes inscriptos.-

- **29 y 30 de Noviembre.** Periodo para la presentación de impugnaciones contra los postulantes inscriptos (art. 14).-

- **07 de Diciembre.** A hs. 9, en dependencias de la Dirección Provincial de Personal, reunión del Tribunal: análisis y puntuación de antecedentes; confección de listados de orden de mérito por antecedentes; confección de listado de postulantes excluidos.-

- **11 de Diciembre.** Exhibición de listados de orden de mérito por antecedentes y postulantes excluidos.-

- **27 de Diciembre.** Pruebas de Oposición. El material de estudio está a disposición de los interesados y puede ser retirado en Secretaría del Hospital "Nuestro Señor de la Buena Esperanza" desde el momento de la publicación de la presente Resolución.-

- **28 de Diciembre.** Exhibición de los listados definitivos de Orden de Mérito.-

El Tribunal del Concurso por decisión fundada, podrá modificar el presente cronograma, notificando fehacientemente a los interesados.-

ARTÍCULO 8°.- En las fechas establecidas precedentemente y en el horario de 7 a 13 hs. en Secretaría del Nosocomio, se recibirá la documentación presentada por los postulantes, de conformidad con el siguiente procedimiento:

a) Cada hoja será firmada, foliada y ensobrada en la oficina receptora determinada por la Dirección del Organismo, la que posteriormente procederá a cerrar el sobre, firmando ambos en la solapa del mismo (postulante y agente de la oficina receptora).-
b) Se deberá entregar al postulante una constancia que acredite la inscripción y el número de fojas correlativas presentadas.-
c) El sobre cerrado será guardado en la Dirección del Organismo y oportunamente remitido a la Dirección Provincial de Personal.-

Certifico que la presente es COPIA FIEL del original que obra a la vista.
San Salvador de Jujuy, Fecha 26/10/17

Dra. MARTA URIARTE
Asesora

Fs. 13

/// 5. CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 143 -DPP/17.-

d) Al cierre de la inscripción, Secretaria del Hospital "Nuestro Señor de la Buena Esperanza" labrará un acta dando cuenta de la nómina de postulantes inscriptos, la fecha y hora de recepción de la documentación, la cantidad de fojas que se adjuntarán en cada carpeta, si existen reclamos o peticiones ingresadas con motivo del concurso.-

e) También al cierre de la inscripción, Secretaria del Hospital comenzará a exhibir la nómina de postulantes inscriptos para las impugnaciones que pudieran hacerse, las que deberá presentarse por escrito y debidamente fundadas.

ARTÍCULO 9°.- La publicación de la presente Resolución, supone la notificación de los contenidos y plazos de la convocatoria tanto a las autoridades del Hospital "Nuestro Señor de la Buena Esperanza", como así también, y por su intermedio, al personal en condiciones de participar del presente concurso.-

ARTÍCULO 10°.- Notifíquese, por mesa de entradas de la Dirección Provincial de Personal, al SINDICATO UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (UPCN), ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD (ATSA) y ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE), a efectos de que se sirvan designar veedores para el concurso, conforme los plazos establecidos en el Art. 5 del Reglamento Marco.-

ARTÍCULO 11°.- Comuníquese, publíquese, regístrese en el libro de resoluciones, remítase la presente en copia a la Dirección Provincial de Hospitales, Dirección de Gestión y Desarrollo del Factor Humano del Ministerio de Salud y al Hospital "Nuestro Señor de la Buena Esperanza".-

Certifico que la presente es COPIA FIEL del original que obra a la vista.
San Salvador de Jujuy, Fecha 26/10/17

Dra. MARTA IRIARTE
Asesora Legal
Dirección Prov. de Personal

C.P.N. RICARDO S. GARZÓN
DIRECTOR
DIRECCION PCIAL. DE PERSONAL